



AVISO No 027 – NOVIEMBRE 2022 / CONCESIÓN

La suscrita Asesora Jurídico de la Capitanía de Puerto de Barranquilla, por medio de la presente, hace saber, que el señor **FUAD DARIO ABUCHAIBE ESLAIT**, identificado con cedula de ciudadanía N° 7467615 su calidad de representante legal de la empresa **ABUCHAIBE MADRID & COMPAÑÍA S.A.S.** con Nit 802.008.750-1, ha presentado ante esta Capitanía de Puerto una solicitud de concesión para el desarrollo de un proyecto turístico denominado **“OC Resort”**, cuyo objeto es la instalación de un mobiliario liviano como carpas, parasoles, pérgolas y la construcción de un kiosco en madera para la prestación de servicios en la playa buscando fortalecer la oferta turística del sector, la solicitud de concesión abarca un área de 2.768 m² que se ubican sobre terrenos que tienen características técnicas de playa marítimas, aguas marítimas y zonas de bajamar, en el sector de Salinas del Rey, en el municipio de Juan de Acosta, en el departamento del Atlántico. El área de solicitud se ubica en las siguientes coordenadas así:

Tabla 1. COORDENADAS ÁREA SOLICITADA
Sistema de Coordenada MAGNA

PTO	NORTE	ESTE	LATITUD	LONGITUD
0	1694462,305	888638,625	10° 52' 25,730" N	75° 5' 45,610" W
1	1694478,066	888703,985	10° 52' 26,250" N	75° 5' 43,460" W
2	1694517,442	888691,967	10° 52' 27,530" N	75° 5' 43,860" W
3	1694481,750	888631,283	10° 52' 26,362" N	75° 5' 45,854" W
4	1694503,020	888630,794	10° 52' 27,054" N	75° 5' 45,872" W
5	1694502,760	888629,711	10° 52' 27,045" N	75° 5' 45,908" W
6	1694502,580	888629,725	10° 52' 27,040" N	75° 5' 45,907" W

Imagen 1. Imagen localización área solicitada





Tabla 2. LINDEROS DEL ÁREA SOLICITADA

ITE	ORIENTACIÓ	LINDERO
1	Norte	Mar Caribe
2	Sur	Playa Marítima
3	Este	Playa Marítima
4	Oeste	Playa Marítima

Por lo anterior y dando cumplimiento al artículo 171 del Decreto Ley 2324 de 1984, modificado por artículo 66 el Decreto 2106 del 2019, se fija el presente aviso en las instalaciones de la Capitanía de Puerto de Barranquilla, en la página Web de la Dirección General Marítima (www.dimar.mil.co) por un término de veinte (20) días calendario. Igualmente, el interesado hará la publicidad de la solicitud en el sitio donde se pretende desarrollar el proyecto mediante la instalación de una valla visible de conformidad con la reglamentación que al respecto emita la Dirección General Marítima, por el término de veinte (20) días calendario, y en un diario de amplia circulación regional por una sola vez, dentro del término antes mencionado, periodo en el cual se podrán oponer las personas que acrediten un interés, mediante escrito acompañado de las pruebas en que se funde.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: se fija el presente AVISO a los treinta (30) días del mes de noviembre del 2022 siendo las 7:30 horas por el lapso de veinte (20) días teniendo en cuenta el artículo 66 del Decreto 2106 del 2019 el cual modifico el artículo 171 Del Decreto 2324 de 1984.


CPS. GABRIELA BENEDETTI BERDUGO
Asesora Jurídica Capitanía de Puerto de Barranquilla.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Se desfija el presente AVISO el día diecinueve (19) de diciembre de 2022 siendo las 18:00 horas. Luego de haber permanecido fijado por el término legal de veinte (20) días para dar cumplimiento al artículo 171° del Decreto Ley 2324 de 1984, Modificado por el artículo 66 del Decreto 2106 del 2019.

CPS. GABRIELA BENEDETTI BERDUGO
Asesora Jurídica Capitanía de Puerto de Barranquilla.

AVISO No 027 – NOVIEMBRE 2022 /CONCESIÓN